

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 838 - 2012/GRP-CR

Piura, **24 OCTUBRE 2012**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2007 se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 38-2007-MINCETUR/COPESCO-DE, para la ejecución de los recursos transferidos por COPESCO NACIONAL por un monto de S/. 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 nuevos soles) exclusivamente para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto "Mejoramiento de la Actividad Artesanal Integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos, Provincia Piura", con código SNIP 61094;

Que, mediante Oficio N° 224-2012-MINCETUR/COPESCO-DE del 19 de marzo de 2012, la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO NACIONAL del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo comunica que con la finalidad de que se pueda ejecutar el expediente técnico antes mencionado, se ha visto por conveniente tramitar la suscripción de la Adenda N° 2 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 38-2007-MINCETUR/COPESCO-DE, con la finalidad de modificar los compromisos de las partes, entre los que se destacan: i) COPESCO Nacional realizará únicamente el monitoreo de la transferencia de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y ii) el Gobierno Regional aprobará el expediente técnico sin requerir de la conformidad de COPESCO Nacional, asimismo la ejecución y supervisión de la obra será de responsabilidad del Gobierno Regional Piura; para ello solicita que la Adenda sea suscrita por el Presidente Regional con el respectivo Acuerdo de Consejo Regional que respalde dicha suscripción;

Que, con Oficio N° 477-2012-MINCETUR/COPESCO-DE del 03 de octubre de 2012, la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO NACIONAL del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, reitera la solicitud de suscripción de la Adenda al Convenio N° 38 celebrado entre el Gobierno Regional Piura y el Plan COPESCO Nacional; y con Memorando N° 851-2012/GRP-420000 del 12 de octubre de 2012, Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite la Adenda referida y solicita la aprobación de Acuerdo de Consejo Regional que respalde su suscripción;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 10-2012, celebrada el día 24 de octubre del año 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la celebración de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y el Plan COPESCO Nacional, que tiene por objeto modificar los términos del Convenio de Cooperación N° 38-2007-MINCETUR-COPESCO/DE de fecha 06 de diciembre de 2007 para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Actividad Artesanal Integrándola al Turismo en el Distrito de Catacaos, Provincia Piura", código SNIP 61094.

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL